

RESOLUCIÓN

EXPTE. C/1157/20 CATALANA OCCIDENTE / FUNERARIA ARANGUREN

SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep Maria Salas Prat

Secretario del Consejo

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Barcelona, 26 de enero de 2021

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición del control exclusivo de AGUIRRE Y GARCÍA DE ANDOIN, S.L. ("FUNERARIA ARANGUREN") por parte de FUNERARIAS BILBAÍNA Y LA AUXILIADORA, S.L.U., filial de SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ("CATALANA OCCIDENTE"). De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Así mismo, procede analizar la operación teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) y la práctica de las autoridades nacionales de competencia. Esta Sala considera que la duración de las cláusulas de no competencia y no captación (en lo que excede de dos años) y su ámbito geográfico (en lo que excede del área en la que el vendedor estaba activo) van más allá de lo que, de forma razonable, exige la operación de concentración notificada, por lo que quedan sujetas a la normativa de acuerdos entre empresas. Todo ello de conformidad con lo indicado en el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses.